

PARTE 91 - REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL

SUBPARTE G EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA AERONAVES GRANDES Y DE LA CATEGORÍA TRANSPORTE

(...)

91.609 Grabadores de Datos de Vuelo (FDR) y Grabadores de Voz de Cabina (CVR)

(...)

(e) A menos que la ANAC lo autorice de otra manera, no se podrá operar un avión o un helicóptero con matrícula civil argentina, multimotor, con motores a turbina, con una configuración aprobada para seis o más asientos de pasajeros, o tengan un peso máximo de despegue de más de 5.700 kg y cuya solicitud de certificación de tipo se haya presentado a partir del 1 de enero de 2016, o tengan un peso máximo certificado de despegue superior a 27.000 kg, y cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido a partir del 1 de enero de 1987, y para la cual se requieren dos pilotos de acuerdo con la certificación tipo o por una regla de operación, a menos que esté equipado con un grabador de voz de cabina aprobado en la cabina de pilotaje que:

(1) Sea instalado de acuerdo con los párrafos 23.1457 (a)(1) y (2), (b), (c), (d)(1)(i), (2) y (3), (e), (f), y (g) de la RAAC Parte 23; 25.1457 (a)(1) y (2), (b), (c), (d)(1)(i), (2) y (3), (e), (f), y (g) de la RAAC Parte 25; 27.1457 (a)(1) y (2), (b), (c), (d)(1)(i), (2) y (3), (e), (f), y (g) de la RAAC Parte 27; ó 29.1457 (a)(1) y (2), (b), (c), (d)(1)(i), (2) y (3), (e), (f), y (g), de la RAAC Parte 29, seg; y

(2) Se opere continuamente desde el uso de la lista de verificación previa al vuelo, hasta completar la lista de verificación final, al terminar el vuelo.

(e) bis Todos los aviones que tengan un peso máximo certificado de despegue de más de 27.000 kg, y cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se expida por primera vez a partir del 1 de enero de 2022, deben estar equipados con un grabador de voces de cabina que conserve la información registrada durante al menos las últimas 25 horas de su funcionamiento.

(...)

PARTE 121 - REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES REGULARES INTERNAS E INTERNACIONALES OPERACIONES SUPLEMENTARIAS

SUBPARTE K – REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS

121.359 Grabador de Voces de Cabina (CVR)

(...)

(k) Todos los aviones que tengan un peso máximo certificado de despegue de más de 27.000 kg, y cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez a partir 1 de enero de 2022, deben estar equipados con un grabador de voces de cabina que conserve la información registrada durante al menos las últimas 25 horas de su funcionamiento y debe cumplir con los requisitos de la OTE-C 123a o revisiones posteriores”.

(...)

PARTE 135 - REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES NO REGULARES INTERNAS E INTERNACIONALES

SUBPARTE C – AERONAVES Y EQUIPOS

(...)

135.151 Grabadores de Voces de Cabina (CVR)

(...)

(k) Todos los aviones que tengan un peso máximo certificado de despegue de más de 27.000 kg, y cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se expida por primera vez a partir del 1 de enero de 2022, deben estar equipados con un grabador de voces de cabina que conserve la información registrada durante al menos las últimas 25 horas de su funcionamiento y debe cumplir con los requisitos de la OTE-C 123a o revisiones posteriores.

(...)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.